



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2019

“ QUE DECLARA CINCO (5) DIAS DE REGOCIJO MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO: Que es facultad del *Ayuntamiento de San Pedro de Macorís* celebrar con júbilo los logros, los aportes y méritos alcanzados por sus conciudadanos y por sus instituciones más representativas, tanto en lo cultural, social, político, deportivo, religioso y comunitario.

CONSIDERANDO: Que Las Estrellas Orientales son un equipo de la Liga Dominicana de Béisbol Invernal con sede en San Pedro de Macorís y su hogar es el estadio Tetelo Vargas. Fundado en 1910, su presidente en la actualidad es José Mallén y su manager es "Fernando Tatis".

CONSIDERANDO: Que Las Estrellas Orientales Ganaron por última vez en el torneo 1967-1968, con los nativos Ricardo Carty y José Vidal Nicolás como sus dos principales jugadores de ofensiva, El norteamericano Larry Dierker como su as entre los lanzadores, El cubano Tony Pacheco fue su manager. Su rival en la Serie Final fue el equipo Leones del Escogido.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al beisbol en nuestro país, la versión más socorrida es de que fue introducido a través de San Pedro de Macorís, a finales de septiembre de 1886, por tripulantes cubanos del buque "María Herrera";

CONSIDERANDO: Que el primer campeonato nacional de beisbol en nuestro país, 1911-1912, organizado por la naciente Liga Nacional de Beisbol, fue ganado por la novena de San Pedro Macorís, y que la copa de plata otorgada a ese equipo fue donada por nuestro ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que el equipo Estrellas Orientales fue declarado "Campeón" del Campeonato Nacional "Mayor Trujillo" celebrado en 1936 entre los equipos Santiago Beisbol Club (Águilas),



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2019



Escogido, Licey y Estrellas Orientales, y que lo mismo ocurrió en 1954 ganando el Campeonato nacional "Benefactor de la Patria" y el correspondiente a 1967-1968;

CONSIDERANDO: Que nuestra provincia es, proporcionalmente y por un amplio margen, la que más peloteros profesionales ha producido en nuestro país hasta el día de hoy, y que el beisbol es nuestro deporte Rey;

CONSIDERANDO: Que después de una prolongada espera de 51 años, el equipo Estrellas Orientales, gracias a Dios y al trabajo tesonero de sus directivos, ha obtenido un nuevo Campeonato Nacional de Beisbol;

CONSIDERANDO: Que por primera vez en la historia del beisbol profesional en nuestro país, un equipo campeón nacional ha tenido el respaldo sentimental de los demás equipos y sus fanáticos, a excepción, claro está, del equipo vencido y su fanaticada;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

VISTA: La comunicación remitida al Presidente del Concejo Licdo. Gregorio Castro Reyes, del Alcalde Arq. Ramón Antonio Echavarría de fecha 23 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

Artículo 1: DECLARAR, como al efecto declaramos, Cinco (5) días de Regocijo Municipal desde el jueves 24 hasta el lunes 28 de enero, para celebrar el triunfo del equipo de las Estrellas Orientales.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 01-2019

Artículo 2: Declaramos que el viernes 25 de enero del presente sea **"No Laborable"** desde las 12:00 pm, e invitar a todos los habitantes de la municipalidad a festejar con extraordinario jubilo.

Artículo 3: Solicitar la cooperación de los comerciantes, industriales e instituciones bancarias a recesar en las labores con el propósito de que los empleados puedan disfrutar de las festividades programadas con motivo de la celebración del Campeonato de las Estrellas.

Artículo 4: Se autoriza a **la Secretaría del Concejo de Regidores**, utilizar la vía correspondiente, a los fines de que la presente **Resolución**, sea publicada de manera permanente, en las redes sociales del **Concejo de Regidores**, o cualquier otra vía digital que se utilice para para difundir las informaciones del **Ayuntamiento**.

Artículo 5: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones **"Ángel Valera de los Santos"** del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta Núm. 01-2019**, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


LICDO. GREGORIO CASTRO REYES
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


ARQ. RAMÓN ANTONIO ECHAVARRÍA
ALCALDE MUNICIPAL




LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

